## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





2 2 JUL 2013

USHUAIA,

VISTO las Resoluciones M.ED. N° 1055/13, 1058/13, 1645/13, 1552/13, 1551/13, 1420/13, 1419/13 y 1341/13; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante los Instrumentos Legales que citados en el Visto, se autorizan el pago a las personas que se desempeñan dentro del Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detallan en la "Planilla nominativa de pago C.A.J.", que obran en sus Anexos.

Que por las Notas Nº 169, 168, 172, 170, 171, 166, 165, 242/13 de la Dirección de Políticas Socioeducativas solicitan la rectificación en el Visto de las Resoluciones M.ED. Nº 1055/13, 1058/13, 1645/13, 1552/13, 1551/13, 1420/13, 1419/13 y 1341/13, respectivamente, en donde dice: "Resolución Nº 675/12 SE.", se deberá leerse: "Resolución Nº 1372/12 SE".

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente se hace necesario dictar el presente Instrumento Legal a los fines de rectificar las Resoluciones citadas en el considerando anterior.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Visto de las Resoluciones M.ED. Nº 1055/13, 1058/13, 1645/13, 1552/13, 1551/13, 1420/13, 1419/13, 1341/13, en donde dice: "Resolución Nº 675/12 SE", deberá leerse: "Resolución Nº 1372/13 SE". Ello por los motivos expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín de la Provincia y archivar.

1841

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

<u>/2013.-</u>

G.T.F.	
Н.	\$
R.	-
A.	

Cic. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación